



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

18 de marzo de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Justicia

- REALES DECRETOS de [indultos](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) para el año 2016.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) de la Policía Nacional para 2016.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2016.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.
- ACUERDO por el que se da contestación al [requerimiento de incompetencia](#) formulado por el Consejo de Gobierno de Aragón en relación con el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 2.179,94 euros y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior, por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de productividad, en cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 442.446,67 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Acuerdo entre el Instituto Nacional de las [Artes Escénicas](#) y de la Música y diversas instituciones culturales públicas y privadas, para la organización de las VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir [compromisos de gasto](#) a cargo de ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, derivados de la resolución conjunta del Secretario de Estado para la Seguridad Social y de la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, para intensificar la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Fomento

- ACUERDO por el que se [resuelve la reclamación](#) presentada por Autopistas Aumar, S.A., Concesionaria del Estado, para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión administrativa por la planificación y ejecución de infraestructuras paralelas a las autopistas integradas en el ámbito de su concesión.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 323.922,50 euros a Edirecursos, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 160.130,10 euros a Transports Masagú S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.



Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los [recipientes a presión simples](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Turismo la convocatoria para 2016 de la línea de préstamos para proyectos y actuaciones dentro del [Programa Emprendetur](#) I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de Productos Innovadores, por importe máximo de 45.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información la convocatoria de ayudas correspondientes a actuaciones contempladas en el programa de extensión de la [banda ancha](#) de nueva generación, por importe máximo de 63.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración de 19 de enero de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del [Plan Renove](#) de Turismo 2009, Línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración de 3 de septiembre de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de crédito para la mejora de la sostenibilidad del Sector Turístico, [Plan Futur-E 2009](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de ayuda a las organizaciones asociadas designadas, encargadas de la distribución de alimentos en el Plan 2014, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España.

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la segunda extensión de un año del [acuerdo de préstamo](#) entre España y el Fondo Monetario Internacional.



ACUERDOS DE PERSONAL

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en representación de las organizaciones empresariales a **D^a TERESA DÍAZ DE TERÁN LÓPEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en representación de los consumidores y usuarios a **D. MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en representación del sector marítimo-pesquero a **D. JAVIER OJEDA GONZÁLEZ-POSADA**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016 CON UN TOTAL DE 19.121 PLAZAS

- Las 13.427 plazas del turno libre y las 5.694 plazas de promoción interna suponen un incremento del 62,14 por 100 y del 20,25 por 100 respectivamente, respecto a 2015.
- De las 19.121 plazas, 1.669 corresponden a las Fuerzas Armadas (de turno libre, 761 y de promoción interna, 908) cuya oferta se aprobará en un próximo Consejo de Ministros.
- La tasa de reposición para servicios prioritarios se eleva al 100 por 100 y centra sus prioridades en la lucha contra el fraude fiscal y laboral, la investigación e innovación, la asistencia a usuarios de servicios sociales, la Administración de Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado y las políticas de empleo.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que recoge la Oferta de Empleo Público de la Administración del Estado, que incluye las plazas correspondientes a la Administración General del Estado y sus organismos y entes adscritos, así como la del personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial y de la Administración de Justicia, y las de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para para 2016. De igual forma, el Consejo de Ministros ha aprobado, mediante dos Reales Decretos, las ofertas de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo de la Policía Nacional.

Plazas de turno libre

La oferta de empleo público que ahora se aprueba establece 13.427 plazas de nueva creación, lo que supone un incremento del 62,14 por 100 respecto a las 8.281 plazas de la Oferta de Empleo Público de 2015. Esta cifra incluye, además, las plazas de Fuerzas Armadas y su desglose es el siguiente:



	2015	2016	Incremento
AGE	3.542	6.057	71,0%
JUSTICIA	1.430	1.820	27,3%
Funcionarios Administración Local con Habilitación de carácter nacional	250	250	=
CN POLICÍA	1.374	2.740	99,4%
GUARDIA CIVIL (*)	885	1.799	103,3%
SUBTOTAL SIN FUERZAS ARMADAS	7.481	12.666	69,30%
FUERZAS ARMADAS**	800	761	-
TOTAL	8.281	13.427	62,14%

* recoge 65 plazas que irán en la Oferta de Empleo Público de las Fuerzas Armadas.

** pendiente de aprobar en un próximo Consejo de Ministros

Estas cifras no incluyen las correspondientes a entidades públicas empresariales, cuyas ofertas de empleo son objeto de aprobación por separado, atendiendo al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Plazas de promoción interna

La promoción interna tiene como objetivo la eficacia en la prestación de los servicios y debe ser facilitada por la Administración para la adquisición de competencias y para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores. La Oferta de Empleo Público para 2016 establece 5.694 plazas de promoción interna, lo que supone un incremento del 20,25 por 100 respecto a 2015, cifra que incluye las plazas de Fuerzas Armadas.

	2015	2016	Incremento
AGE	2.708	3.632	34,12%
Funcionarios Administración Local con Habilitación de carácter nacional	50	200	300%
JUSTICIA	596	374	-
CN POLICÍA	150	250	66,7%
GUARDIA CIVIL	330	330	=
SUBTOTAL SIN FUERZAS ARMADAS	3.834	4.786	24,83%
FUERZAS ARMADAS*	901	908	0,7%
TOTAL	4.735	5.694	20,25%

*pendiente de aprobar en un próximo Consejo de Ministros



Tasa de reposición

En un contexto de recuperación y crecimiento económico, el Gobierno ha decidido reforzar el empleo público para seguir prestando los servicios públicos en las mejores condiciones. El artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 fija que la tasa de reposición para servicios esenciales sube al 100 por 100 y ha centrado sus prioridades en la lucha contra el fraude fiscal y laboral, la investigación e innovación, la asistencia a usuarios de servicios sociales, la administración de Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, la Administración penitenciaria, las políticas de empleo, el asesoramiento jurídico y la mejora de la gestión de los recursos públicos. Para el resto de los sectores y Administraciones la tasa se fija en hasta un máximo del 50 por 100.

Plazas para personas con discapacidad

El acuerdo del Gobierno reserva el 7 por 100 de las plazas ofertadas para personas con discapacidad. El 2 por 100 está reservado para personas con discapacidad intelectual y el 5 por 100 para quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Ello supone un total de 846 plazas para discapacitados, de ellas 559 de nuevo acceso y 287 de promoción interna. Entre las de nuevo acceso figuran 121 plazas de nuevo ingreso de discapacitados intelectuales, que suponen un importante elemento en la integración laboral de este colectivo.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado también los Reales Decretos que recogen la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para 2016, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que fija la tasa de reposición para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hasta un máximo del 100 por 100.

Guardia Civil

La convocatoria incluye 1.734 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil. De estas plazas, se efectúa una reserva de 694 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos y 175 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil. Además, 330 plazas son para ingreso en los centros docentes de formación de la Guardia Civil mediante el sistema de promoción interna, 80 plazas en la Escala de Oficiales y 250 plazas en la Escala de Suboficiales.

Estas plazas, previsiblemente, se verán incrementadas en otras 65 de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, que se incluirán, por disponerlo así la normativa, en el Real Decreto de oferta de empleo público en las Fuerzas Armadas, cuya aprobación se prevé que



tenga lugar en un plazo breve. De esta forma, la cifra total para Guardia Civil ascenderá a 1.799 plazas.

Al igual que en años anteriores, el Ministerio del Interior incluirá en su página web un apartado dedicado a los procesos selectivos en el que se recogerá cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

El impacto económico y presupuestario de esta norma en la Guardia Civil para el período 2016-2017, que incluye el coste de la formación en centro docente y el coste de tiempo permanecido en prácticas, se estima en un coste total de 56.735.741 euros con el siguiente desglose:

820 CABOS Y GUARDIAS	2016	2017	2018	TOTAL (en euros)
Formación en centro docente	7.184.471	10.776.706	0	17.961.177
Periodo de prácticas	0	25.849.709	12.924.855	38.774.564
TOTAL	7.184.471	36.626.415	12.924.855	56.735.741

Por otra parte, cabe destacar que el coste presupuestario por el sistema de promoción interna para los alumnos de la Escala de Oficiales y Suboficiales es nulo, dado que quienes ingresen por esta vía en la enseñanza de formación correspondiente a cada escala ya tienen la condición de guardias civiles y ostentan unos determinados empleos con sus correspondientes retribuciones.

La necesidad de aprobar una oferta de empleo público específica para la Guardia Civil deriva del amplio despliegue territorial de este cuerpo y la necesidad de mantener la seguridad pública, especialmente en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, seguridad de puertos y aeropuertos, seguridad vial y protección de la naturaleza.

Cuerpo Nacional de Policía

La convocatoria incluye 125 plazas libres y 250 por promoción interna desde la categoría de subinspector, en la Escala Ejecutiva y 2.615 plazas en la Escala Básica, de las que se reservan 522 para militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicio.

La necesidad de esta oferta de empleo público específica para el Cuerpo Nacional de Policía proviene de su carácter de servicio público esencial, y tiene como objetivo garantizar una equilibrada dotación en las comisarías y unidades policiales, para el desarrollo del Plan de lucha contra la delincuencia, programas específicos para luchar contra nuevas formas de delincuencia, atención al ciudadano y cooperación internacional.

En el mismo sentido que la Guardia Civil, al igual que en años anteriores, para ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas el Ministerio del Interior incluirá en su página web un apartado dedicado a los procesos selectivos en el que se recogerá cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

El impacto económico y presupuestario derivado de esta norma no implicará gasto durante el año 2016 puesto que, tras la superación de la fase de oposición, los primeros ingresos en la Escuela Nacional de Policía no se producirán hasta septiembre de 2017, por lo que para ese año y los siguientes si deberá tenerse en cuenta este gasto en los correspondientes presupuestos en función del siguiente calendario de formación:

	Inspector	Policía
Plazas	125	2.615
Convocatoria	Julio 2016	Septiembre 2016
Inicio oposición	Octubre 2016	Febrero 2017
Fin oposición	Febrero 2017	Junio 2017
Inicio formación	Septiembre 2017	Septiembre 2017
Fin formación	Julio 2019	Julio 2018
Inicio prácticas	Agosto 2019	Agosto 2018
Fin prácticas	Abril 2020	Julio 2019

El coste de esta convocatoria durante todo el proceso de formación (2016-2020) asciende a 117.447.679,18 euros.

AÑO	INSPECTORES	POLICÍAS	TOTAL
2016	0	0	0
2017	769.006,41	10.834.691,06	11.603.697,47
2018	2.307.019,24	51.922.709,50	54.229.728,74
2019	3.635.589,86	46.146.800,20	49.782.390,06
2020	1.831.862,91	0	1.831.862,91
TOTAL	8.543.478,42	108.904.200,76	117.447.679,18

FUERZAS ARMADAS

Por otra parte, y como se ha indicado anteriormente, se prevé que en un plazo breve se apruebe el Real Decreto por el que se acuerde la oferta de empleo público en el año 2016 para las Fuerzas Armadas, tanto de nuevo ingreso, como de promoción interna.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Supone un incremento en más de un 8 por 100 respecto al número de plazas ofertadas el año pasado.

La oferta supone un incremento de más de un 8 por 100 en relación con la del año pasado, al aumentar de 2.026 a 2.194 el número de plazas. Del total, 1.815 serán convocadas mediante el sistema de turno libre, mientras que las restantes 374 se destinarán a promoción interna. Además, se convocarán cinco plazas para letrados del Consejo General del Poder Judicial.

La asignación de las plazas ofertadas entre los diferentes cuerpos de la Administración de Justicia es la siguiente:

- Letrados de la Administración de Justicia: 91 plazas.
- Gestión procesal y administrativa: 506 plazas.
- Tramitación procesal y administrativa: 1.032 plazas.
- Auxilio judicial: 525 plazas.
- Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF): 15 plazas.
- Ayudantes de laboratorio del INTCF: 20 plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público se distribuyen territorialmente entre el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia. La distribución territorial se concreta en un total de 784 plazas correspondientes al ámbito competencial del Ministerio de Justicia -de las cuales, 651 se ofrecerán por turno libre y 133, en promoción interna-, y 1.405 plazas correspondientes al ámbito territorial de las Comunidades Autónomas con competencias: 1.164 por turno libre y 241, en promoción interna.

Esta Oferta de Empleo Público para 2016 responde al compromiso del Ministerio de Justicia de reforzar los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, reducir la pendencia en la tramitación de los asuntos, mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, así como reducir la tasa de interinidad existente en favor de un modelo de recursos humanos cada vez más profesional y efectivo.



CUERPO	OEP 2016								
	Ámbito Ministerio de Justicia			Ámbito CC.AA. con competencias transferidas			TOTAL OEP 2016		
	L	P.I.	TOTAL	L	P.I.	TOTAL	L	P.I.	TOTAL
Letrados de la Administración de Justicia	70	21	91	-	-	-	70	21	91
Gestión Procesal y Administrativa	137	41	178	254	74	328	391	115	506
Tramitación Procesal y Administrativa	226	68	294	571	167	738	797	235	1.032
Auxilio Judicial	186	-	186	339	-	339	525	-	525
Facultativos del INTCF	12	3	15	-	-	-	12	3	15
Ayudantes de Laboratorio del INTCF	20	-	20	-	-	-	20	-	20
TOTALES	651	133	784	1.164	241	1.405	1.815	374	2.189

- Contempla, además, cinco plazas de letrados para el Consejo General del Poder Judicial.

DISTRIBUCIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS										
Ámbito	Gestión Procesal y Administrativa			Tramitación Procesal y Administrativa			Auxilio Judicial	TOTAL		
	L	P.I.	TOTAL	L	P.I.	TOTAL	L	L	P.I.	TOTAL
Andalucía	60	18	78	54	15	69	80	194	33	227
Canarias	39	11	50	88	25	113	60	187	36	223
C. Valenciana	42	12	54	82	25	107	38	162	37	199
Madrid	91	27	118	280	83	363	92	463	110	573
Navarra	10	3	13	17	4	21	13	40	7	47
País Vasco	12	3	15	50	15	65	44	106	18	124
La Rioja	-	-	-	-	-	-	12	12	-	12
TOTAL	254	74	328	571	167	738	339	1.164	241	1.405

[\(Oferta Empleo Público 2016\)](#)



Industria, Energía y Turismo

63 MILLONES PARA ACELERAR LA EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA A ZONAS RURALES Y SIN COBERTURA PREVISTA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a convocar ayudas, dentro del programa de extensión de la banda ancha de nueva generación para el año 2016, por un importe máximo de 63 millones de euros. Con ello se pretende acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad a zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años (las llamadas “zonas blancas”).

Esta actuación se enmarca dentro de la Estrategia de desarrollo de las redes ultrarrápidas incluida en la Agenda Digital Española desarrollada posteriormente en el Plan de Telecomunicaciones y redes ultrarrápidas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y en el Programa operativo de Crecimiento inteligente FEDER 2014-2020 aprobado en 2015.

Las bases reguladoras se establecen en una orden ministerial, del 18 de julio de 2013, modificada por otras órdenes del 13 de febrero y del 17 de febrero de 2015.

La relación de las zonas de actuación susceptibles de recibir este tipo de ayudas (“zonas blancas”) se publica cada año en el portal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tras la recopilación de la cobertura ofrecida por todos los operadores y la prevista en los tres años posteriores, y una vez sometida esta información a consulta con todas las partes interesadas: operadores, administraciones públicas y otros agentes.

Características de las ayudas

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado.

Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, combinan las formas de subvención y “anticipos FEDER”, para las que se prevé una cuantía máxima de 8 millones de euros y 55 millones de euros, respectivamente. Es decir, ambas son ayudas a fondo perdido que, además, se abonan anticipadamente. Los proyectos podrán tener una ejecución plurianual.

Líneas de actuación

El ámbito material de esta convocatoria se circunscribe a las tres líneas de actuación siguientes:

- Línea A: Extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad (100Mbps o superior).



- Línea B: Extensión de la cobertura de puntos de acceso al núcleo de la red troncal (backhaul) adecuados para la conexión de redes de acceso de nueva generación de alta velocidad y de muy alta velocidad.
- Línea C: Extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación de alta velocidad (30 Mbps o superior).

Las tres convocatorias anteriores (2013, 2014 y 2015) han supuesto ayudas a 193 proyectos de 61 operadores, con una inversión inducida de 253,5 millones de euros que han proporcionado cobertura de banda ancha ultrarrápida a casi dos millones de hogares y empresas en 1.154 municipios y 51 áreas empresariales.



Industria, Energía y Turismo

45 MILLONES PARA FINANCIAR PROYECTOS INNOVADORES TURÍSTICOS

- El objetivo del programa Emprendetur es facilitar el desarrollo de modelos de negocios innovadores que mejoren la competitividad y la rentabilidad del sector turístico español.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, a convocar en 2016 la sexta edición de la línea de financiación Emprendetur, dotada con 45 millones de euros destinados a financiar proyectos de empresas que introduzcan la innovación en el sector turístico.

Con esta medida se pretende facilitar el desarrollo de modelos de negocio innovadores que mejoren la competitividad y la rentabilidad del sector turístico español.

Emprendetur se enmarca en una serie de actuaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinadas a estimular la capacidad innovadora en el seno de la industria turística española y aprovechar las oportunidades de negocio que presenta para emprendedores con iniciativa la riqueza de recursos turísticos aún por explorar en España.

Características de Emprendetur I+D+i

Esta convocatoria de ayudas dedicará diez millones de euros al programa Emprendetur I+D, enfocado a apoyar y fortalecer la investigación y desarrollo aplicados a productos del sector turístico, y 35 millones de euros a aquellos vinculados con el desarrollo de productos innovadores en tecnología y turismo.

El objetivo de esta línea de financiación es apoyar la innovación aplicada a productos y servicios del sector turístico, y podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como empresas. Entre los tipos de proyectos que se pueden presentar se incluirían investigación en nuevos materiales, eficiencia energética o innovación en soluciones tecnológicas aplicadas al turismo, por citar algún ejemplo.

Los préstamos financiarán la realización de proyectos o actuaciones en un plazo máximo de ejecución de dos años.

Los préstamos con cargo a I+D+i tienen cinco años de plazo de amortización, un periodo máximo de carencia de dos años, un tipo de interés fijo del 0,698 por 100, una financiación máxima de hasta el 75 por 100 del coste financiable del proyecto, con el límite de un millón de euros, y sin superar el patrimonio neto acreditado por la empresa. Se exige la constitución de garantías por un 36 por 100 del importe del préstamo.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL PAÍS VASCO

- La regulación del deber de ocupación de la vivienda deshabitada de la Ley del País Vasco vulnera varios artículos de la Constitución.
- No puede establecerse en el ordenamiento una responsabilidad penal o administrativa sancionadora en base a un sistema de presunciones.

El Consejo de Ministros ha solicitado al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra varios artículos de la Ley de Vivienda del País Vasco, del 18 de junio de 2015, por haber introducido el deber de ocupación de la vivienda deshabitada, sancionando su no ocupación. Asimismo, se solicita la suspensión de la citada normativa.

La Ley vasca determina e impone una nueva regulación del derecho de propiedad sobre la vivienda al incluir un nuevo deber, el de habitar la vivienda. Con ello, dicha Ley invade las competencias estatales de regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, y en materia de derecho civil.

Régimen sancionador

Además, la citada Ley del País Vasco establece un régimen sancionador respecto de los propietarios de viviendas desocupadas basado en un sistema de presunciones (como, por ejemplo, consumos anormales de agua, gas o electricidad), en virtud de las cuales podrán imponerse a los titulares de viviendas deshabitadas sanciones económicas de carácter grave o muy grave.

En el ordenamiento jurídico español no puede establecerse una responsabilidad penal o administrativa sancionadora al margen del principio de culpabilidad y en base a un sistema de presunciones. Por tanto, se infringen, atribuyendo valor probatorio a meros indicios y estableciendo presunciones legales, los artículos 24.2, 25 y 149 de la Constitución, ya que los procedimientos sancionadores deberán respetar la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.

Adopción de medidas

Por otra parte, la Ley cuestionada permite la adopción, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, de medidas tales como el desahucio administrativo, la expropiación de la vivienda, su venta forzosa, el derecho de adquisición preferente, el alquiler forzoso y la



imposición de multas y sanciones, sin establecer graduación alguna entre las mismas, de manera que se vulnera el principio de la proporcionalidad.

La adopción de las medidas recogidas por la Ley vasca tendría un impacto significativo sobre las entidades de crédito y sobre el mercado hipotecario, vulnerando la competencia estatal de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.



Hacienda y Administraciones Públicas

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ARAGÓN POR LA COMPETENCIA EN LA FORMACIÓN DE LOS ENFERMEROS PARA DISPENSAR MEDICAMENTOS

- El Estado tiene competencias en materia de coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.
- El Gobierno de Aragón esgrime que la gestión de la formación para que los enfermeros puedan dispensar medicamentos es competencia de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha acordado contestar al requerimiento de incompetencia del Gobierno de Aragón para que se anulen o modifiquen varios artículos del Real Decreto 954/2015 que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

El Gobierno de Aragón envió un requerimiento contra la mencionada norma alegando que, una vez establecida por la legislación básica la facultad de los enfermeros para el uso, dispensación y prescripción de medicamentos, debe entenderse que la gestión de la formación es competencia de las Comunidades Autónomas, ya que la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano se engloba dentro de la formación continuada.

Consideraciones del Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros considera que la formación adicional exigida para que los profesionales de enfermería puedan realizar las actividades de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos no puede tenerse en cuenta como formación continuada, ya que el objetivo de ésta es actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales ya adquiridos y la competencia para realizar esas actividades no está incluida en los programas formativos de los títulos oficiales.

En consecuencia, las competencias de indicación, uso y autorización de medicamentos no pueden encuadrarse dentro de la formación continua, sino que deben considerarse como la acreditación de los profesionales de enfermería para el ejercicio de una nueva competencia profesional.

De esta forma, es el Estado el que debe ejercer su competencia en coordinación general de la sanidad y, más específicamente, para establecer la legislación sobre productos farmacéuticos.

Las Comunidades Autónomas tienen competencia para establecer los planes de formación que consideren oportunos, para comprobar que las diferentes entidades que prestan un



servicio de formación se ajustan a los requisitos establecidos, expedir los diplomas que oficialicen estas enseñanzas y emitir los informes de evaluación que consideren necesarios. No obstante, la acreditación de los profesionales de enfermería para la indicación, uso y autorización de medicamentos debe ser emitida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



Justicia

CONCESIÓN DE TRECE INDULTOS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA

El Consejo de Ministros ha aprobado trece Reales Decretos por los que se conceden otros tantos de indultos con motivo de la festividad de Semana Santa.

Tradicionalmente, las cofradías de penitentes solicitan esta medida de gracia para aquellos reos del ámbito de su provincia que cumplen los requisitos de cualquier indulto ordinario, en los que concurren razones de justicia, equidad o utilidad pública.

Los penados que verán formalizado su indulto este año son:

- R.D., F.- Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Santiago, de Burgos.
- N.T., N.- Cofradía Santísimo Cristo del Perdón, de Elche (Alicante).
- C.F., J.A.- Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Descendimiento del Señor, de Granada.
- B.G., R.- Hermandad de Jesús del Perdón y Cristo del Amor, de Jaén.
- M.G., J.- Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de los Dolores, de Linares (Jaén).
- N.S., I.- Cofradía de las Siete Palabras y del Silencio, de Logroño.
- G.A., A.B.- Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno "El Rico" y María Santísima del Amor, de Málaga.
- G. M., F.J.- Hermandad de Jesús Cautivo, de Oviedo.
- F.A., M.I.- Hermandad de Jesús Nazareno, de Ponferrada (León).
- L.A., A.- Hermandad del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad y Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, de Sevilla.
- R.A., F.J.- Hermandad de Jesús Atado a la Columna y Nuestra Señora de la Esperanza, de Teruel.
- G.C., G.- Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, de Valladolid.
- G.A., J.L.- Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad y del Santo Sepulcro, de Zaragoza.



Fomento

DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN DE AUMAR POR LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PARALELAS A AUTOPISTAS DE PEAJE

El Consejo de Ministros ha acordado desestimar la reclamación formulada por la sociedad Autopistas Aumar S.A., mediante un escrito del 18 de febrero de 2011, por el que solicita se le restablezca el equilibrio económico-financiero supuestamente alterado por haberse proyectado y construido vías paralelas a las autopistas de su concesión de uso equivalente, alternativo y libre de peaje.

Subsidiariamente, Aumar pedía que se le reconociera el derecho a ser compensada en la cantidad de 187.788.000 euros en concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento contractual de la Administración, así como que se le resarcieran todas las cantidades que por pérdida de ingresos se generen en 2011 y sucesivos ejercicios por las vías paralelas.



Industria, Energía y Turismo

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS RECIPIENTES A PRESIÓN SIMPLES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que traspone una Directiva comunitaria de 2014, relativa a la comercialización de recipientes a presión simples. La norma establece los requisitos esenciales de seguridad exigibles a estos productos cuando constituyan una novedad en el mercado de la Unión Europea en el momento de introducirse en el mismo. La finalidad de la norma es proteger la salud y seguridad de las personas, así como proteger a los animales domésticos y a los bienes de los riesgos de fugas o explosión de este tipo de recipientes.

Un recipiente a presión simple es un recipiente soldado sometido a una presión interna relativa superior a 0,5 bar, diseñado para contener aire o nitrógeno, y que no esté destinado a estar sometido a llama. En general, se trata de elementos que suelen formar parte de una infraestructura industrial más compleja.

Ámbito de aplicación

El Real Decreto, de marcado carácter técnico, se aplica a los recipientes a presión simples nuevos fabricados por un fabricante establecido en la Unión Europea, o bien a aquellos importados de un tercer país, sean nuevos o de segunda mano. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los extintores de incendios, los recipientes para uso nuclear y los concebidos para la propulsión de buques o aeronaves.

La norma regula principalmente tres aspectos: los requisitos esenciales que deben reunir los recipientes para su comercialización; la certificación de los mismos y los requisitos de los organismos de control.

Por otra parte, el Real Decreto establece las obligaciones de los fabricantes, importadores y distribuidores, que deberán asegurarse de que los recipientes que se introduzcan en el mercado cumplan los requisitos exigidos. En caso de que aprecien riesgo, podrán retirarlos del mercado siguiendo el procedimiento establecido en la norma.



Economía y Competitividad

EXTENSIÓN POR UN AÑO DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO ENTRE ESPAÑA Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la segunda extensión por un año del acuerdo de préstamo entre España y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El agravamiento de la crisis económica internacional en 2011 motivó diversas iniciativas para garantizar que el FMI contara con recursos disponibles suficientes; entre otras, mediante préstamos bilaterales temporales. En marzo de 2013, el ministro de Economía y Competitividad y la directora gerente del Fondo firmaron el Acuerdo de préstamo entre España y el FMI, Acuerdo que entró en vigor el 19 de julio de 2013. Este Acuerdo ponía a disposición del Fondo Monetario Internacional recursos por valor de 14.860 millones de euros y, hasta la fecha, el FMI no ha dispuesto de ellos.

El Acuerdo preveía una duración inicial de dos años a partir de su entrada en vigor, si bien se indicaba que el FMI podría extender el plazo de este Acuerdo hasta por dos períodos adicionales de un año, sin que el plazo total exceda de cuatro años. Además, establecía que la primera extensión de un año se haría solamente previa consulta con España, mientras que la segunda extensión de un año se haría únicamente con el consentimiento de España.

La primera extensión del Acuerdo se produjo en 2014 y expira el próximo 18 de julio. Por su parte, la directora gerente del FMI envió una carta el pasado mes de julio de 2015 al ministro de Economía y Competitividad informando de la segunda extensión de un año del mencionado Acuerdo, y solicitando el consentimiento de España a dicha extensión. En respuesta a dicha solicitud, el 23 de febrero de 2016 el ministro de Economía y Competitividad remitió una carta notificando al FMI el consentimiento de España a la segunda extensión de un año del Acuerdo, lo que permitirá que éste siga en vigor desde el 19 de julio de 2016 al 18 de julio de 2017.

La extensión no tendrá impacto en déficit o deuda pública ni en necesidades de financiación del Tesoro. Los recursos del préstamo provienen del balance del Banco de España, de forma coordinada con otros préstamos bilaterales al FMI por parte de los miembros del Sistema Europeo de Bancos Centrales.



Empleo y Seguridad Social

COMPROMISOS DE GASTO PARA INTENSIFICAR LA COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

El Consejo de Ministros ha autorizado límites para adquirir compromisos futuros derivados de la resolución conjunta del secretario de Estado para la Seguridad Social y de la subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, del 28 de julio de 2004, para intensificar y hacer más eficaz la colaboración entre las Direcciones Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A este respecto, se autorizan compromisos de gasto para atender el Plan de Objetivos conjuntos de ambas Direcciones Generales hasta un importe máximo de 2.300.000 euros, de los cuales se anticiparán 200.000 euros en 2016.

Las actuaciones a realizar y los objetivos a conseguir son:

- Actuaciones por infracciones de sujetos responsables identificados en los procesos de gestión de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Actuaciones sobre los sujetos responsables seleccionados a partir de los procesos de detección del Observatorio el Fraude Social.
- Realización de actuaciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la obligación de incluir en las bases de cotización todos los conceptos computables.



Educación, Cultura y Deporte

ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS VIII JORNADAS SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN EN LAS ARTES ESCÉNICAS

El Consejo de Ministros ha ratificado el acuerdo para la organización de las VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas, firmado entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y diversas instituciones culturales públicas y privadas.

El acuerdo establece las bases de colaboración para la organización conjunta de dichas jornadas y las cuantías máximas a aportar por cada una de las instituciones culturales participantes:

- INAEM: 15.000 euros.
- IMCE (Instituto Municipal Coruña Espectáculos): 15.000 euros.
- La Casa Encendida: 4.000 euros.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: 4.000 euros.
- Asociación Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (La Red): 4.000 euros.
- La Fundación Teatro Gayarre de Pamplona: 4.000 euros.
- El Instituto del Teatro (Diputación de Barcelona): 4.000 euros.
- Real Escuela Superior de Arte Dramático (RESAD) de la Comunidad de Madrid: 4.000 euros.

Se creará una comisión organizadora, con al menos un representante por cada una de las instituciones, que se encargará del diseño de los contenidos, la distribución de competencias para la gestión y producción, la distribución final de las partidas de gasto entre las instituciones y la organización general del evento cultural.

El acuerdo contempla, entre otros aspectos, que la inscripción de los participantes en las jornadas sea gratuita y que los posibles ingresos obtenidos por venta de localidades de los espectáculos programados revertirán en su integridad al IMCE.

A Coruña

Las jornadas se celebrarán los días 21 y 22 de abril de 2016, bajo el lema “Artes Escénicas y Comunidad”, y tendrán su sede principal en el Teatro Rosalía de Castro, de A Coruña. Las ponencias, talleres, espectáculos y foros de debates analizarán las posibilidades de las artes escénicas como herramientas para empoderar a personas y colectivos, con el fin de que



puedan abordar los retos a los que se enfrentan así como alcanzar metas sociales, artísticas y personales.

Además, mostrarán proyectos ligados a la recuperación y relectura de la memoria, como valor para la construcción de comunidad y de identidad ciudadana. También incluirán propuestas que apuestan por la creatividad y la expresión propia como elemento para empoderar al individuo. Otros ponentes y talleristas, en cambio, abordarán procesos de gentrificación, género, juventud o migración, a través de análisis críticos o incluso las artes circenses.

Participantes

Las jornadas cuentan con la participación de prestigiosos profesionales, artistas y colectivos vinculados a las artes escénicas, tanto de España como de otros países. Entre ellos destacan el director teatral y filósofo francés Jean-Frédéric Chevallier; el dramaturgo Arístides Vargas, así como Ester Bonal, Pax Dettoni, Marga Íñiguez, Beatriz Santiago, Hugo Cruz, Rafael Lamata, Jorge Barroso "Bifu" o Santiago Cirugeda. También participarán Xesús Ron y Patricia de Lorenzo, de la compañía gallega Chévere (Premio Nacional de Teatro 2014).



Educación, Cultura y Deporte

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE DOS TÍTULOS DE GRADO, DIEZ DE MÁSTER Y TRES DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de dos títulos universitarios de Grado, diez títulos de Máster y tres programas de Doctorado, y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

Con el establecimiento de carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.768 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 4.529 títulos de Máster y 2.804 programas de Doctorado.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1. Relación de títulos oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C)

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática

2. Relación de títulos universitarios oficiales de **Máster** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

I. Universidades civiles.-

CIENCIAS

Universidad de Castilla-La Mancha

Máster Universitario en Innovación y Desarrollo de Alimentos de Calidad

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Investigación en Neurociencias

Universidad Europea de Canarias

Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de Castilla-La Mancha

Máster Universitario en Competencias Docentes Avanzadas para Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria

Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria

Universidad Internacional de La Rioja

Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato

Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos

II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento:

ARTES Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Historia Moderna: "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII (Máster Universitario conjunto de Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Cantabria y Universidad de Santiago de Compostela)

CIENCIAS

Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular [(Máster Universitario conjunto de Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Alicante, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de La Laguna, Universidad de Valladolid, Universidad Miguel Hernández de Elche y Universitat de València (Estudi General))]

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Máster Universitario conjunto de Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

3. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por Universidades

I. Universidades civiles.-

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos

Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina

II. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas Universidades:

Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)



Industria, Energía y Turismo

ADENDAS A LOS CONVENIOS PARA LOS PLANES RENOVE TURISMO Y FUTUR-E 2009

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Instituto de Crédito Oficial (ICO) a suscribir dos adendas a los convenios suscritos en 2009 para los planes Renove Turismo y Futur-E con el objeto de anular el compromiso correspondiente a las cantidades no ejecutadas durante el pasado ejercicio 2015.

Según los convenios firmados entre ambas entidades, el ICO aportaba los fondos en las líneas de financiación ICO-Renove Turismo 2009 y Futur-E 2009, y el Ministerio de Industria asumía los costes financieros en que incurriese el ICO con las operaciones durante el período 2009-2021.

